

ESTABLECE DESCUENTOS Y BECAS PARA LA XIV VERSIÓN DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MAGÍSTER EN DERECHO

RESOLUCIÓN N°3/2026

Valparaíso, 10 de junio de 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Estudios de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, según decreto de rectoría académico N°24/2018, de 1 de agosto de 2018;
2. Lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Académico del Programa de Magíster en Derecho, según decreto de rectoría académico N°24/2019, de 5 de noviembre de 2020;
3. Las facultades que me son propias.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud formulada por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
2. La intención del Programa de Magíster en Derecho de contar con medios de apoyo para sus estudiantes;
3. La celebración de convenios de colaboración entre el Programa de Magíster en Derecho y el Colegio de Abogados de Valparaíso, la Academia Judicial de Chile y el Ministerio Público;
4. La necesidad de sistematizar e informar los descuentos y becas internas aplicables para la XIV versión del Programa, correspondiente a los años 2027 y 2028.

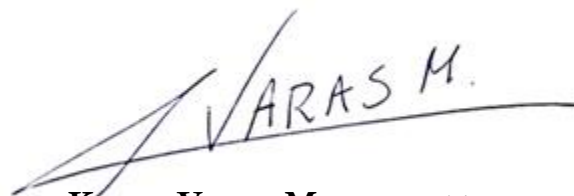
RESUELVO:

1. Establézcanse los siguientes descuentos y becas internas aplicables para la XIV versión del Programa de Magíster en Derecho, correspondiente a los años 2027 y 2028:

- 1) **Descuento para funcionarios(as) públicos(as):** Se aplicará un 15% de descuento del arancel.
- 2) **Descuento ex alumnos(as) pregrado de la Escuela de Derecho de la PUCV:** Se aplicará un 20% de descuento del arancel.
- 3) **Convenio para abogados(as) colegiados(as) en el Colegio de Abogados de Valparaíso:** Se aplicará un 10% de descuento del arancel a quienes cuenten con una colegiatura de al menos un año de antigüedad al momento de la matrícula.
- 4) **Convenio para funcionarios(as) del Poder Judicial:** Se aplicará un 15% de descuento del arancel a los funcionarios(as) del Poder Judicial que ingresen al Programa de Magíster mediante la oferta del Programa de Perfeccionamiento ordinario que imparte la Academia Judicial de Chile.
- 5) **Convenio para fiscales y demás abogados(as) que desempeñen labores en el Ministerio Público:** Se aplicará un 15% de descuento del arancel a las y los fiscales y demás abogados(as) que desempeñen labores en el Ministerio Público. En caso que el número de fiscales y abogados(as) supere los ocho, el descuento se elevará a un 20%. En caso de que el número supere a los dieciséis, el descuento se elevará a un 25%. Al momento de la asignación de las becas, se deberá contar con el mínimo de matriculados exigidos por este beneficio.
- 6) **Descuento por pago al contado del arancel total:** Se aplicará un 10% de descuento a quienes paguen al contado el arancel total del Programa.
- 7) **Descuento ex alumnos(as) de doctorado, magíster, postítulos o diplomados de Derecho PUCV:** Se aplicará un 15% de descuento del arancel. Para quienes han cursado y aprobado 2 o más programas, se aplicará un 20% de descuento.
- 8) **Descuento para ayudantes de pregrado de la PUCV:** Se aplicará un 30% de descuento a los ex alumnos que hayan sido ayudantes de pregrado de la Escuela de Derecho, y que hayan obtenido el grado de licenciados en ciencias jurídicas desde los años 2020 en adelante.
- 9) **Descuento para funcionarios(as) PUCV:** Se aplicará un descuento del 30% para funcionarios de la universidad que no tengan vínculo laboral con la Escuela de Derecho o Facultad de Derecho.
- 10) **Descuento por grupo de licenciados(as) de una misma institución privada:** las instituciones privadas que matriculen 4 o más estudiantes, tendrán un descuento del 20% del arancel.

- 11) En el caso de los **profesores(as), funcionarios(as) o quienes presten servicios en la Facultad o Escuela de Derecho PUCV**, el descuento de arancel cubrirá el 85% en caso de vínculo laboral y el 50% en el resto de los casos. Se requerirá, en todo caso, el patrocinio de la Dirección de la Escuela y/o el Decanato.
2. Las becas no comprenden el monto que la Universidad fija para el pago de los derechos universitarios de titulación.
3. Las becas y descuentos no son acumulables entre sí ni con otros eventuales descuentos que el Programa conceda.
4. Lo anterior será sin perjuicio de lo establecido en los convenios de colaboración vigentes o que se suscriban por el Programa de Magíster en Derecho.

Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.



KARLA VARAS MARCHANT

Directora

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO